



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RSICE - EE-Nº 03940807-APN-DD#MECCYT/19 - RECTIFICAR.

VISTO la Resolución N° 160, de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, de fecha 29 de abril de 2019, que tramita por el Expediente Electrónico N° 03940807-APN-DD#MECCYT/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SECIYCE#MECCYT N° 160/19, se auspicia al 1° CONGRESO INTERNACIONAL “NEUROCIENCIA, EDUCACIÓN Y EMOCIONES: El Reto Formativo del Siglo XXI. LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PRÁCTICAS AÚLICAS”.

Que por un error involuntario se omitió contar la carga horaria en los CONSIDERANDOS, por lo que es necesario proceder a la rectificación de la medida antes nombrada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85 y sus modificatorios y el Decreto N° 174/18 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución N° 160, de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, de fecha 29 de abril de 2019, agregando el siguiente CONSIDERANDO: “Que la Carga horaria del mencionado Congreso es de: 42 horas reloj (18 horas presenciales, 12 horas reloj de trabajo autónoma y 12 horas reloj Evaluación final)”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

